



Estimados clientes,

Les informamos de las principales **medidas tributarias** para corregir el déficit público establecidas en el RD-Ley 20/2011 (BOE 31-12-2011):

La deducción por inversión en **vivienda habitual en el IRPF** podrá practicarse sea cual sea el importe de la base imponible con efectos desde **01-01-2011**.

Se establece un gravamen complementario en el IRPF de aplicación en los períodos impositivos de 2012 y 2013 que afecta a la base liquidable general y a la base liquidable del ahorro que implica el siguiente incremento de las **retenciones** del trabajo y del capital:

- A los **rendimientos del trabajo** que se satisfagan o abonen a partir del 1 de febrero de 2012, siempre que no se trate de rendimientos correspondientes al mes de enero, se les aplicará un incremento de la retención por IRPF, que puede oscilar entre el 0,75 para las rentas más bajas y el 7% para las rentas superiores a 300.000 €.
- En los periodos impositivos 2012 y 2013 el porcentaje de los **pagos a cuenta** de los supuestos previstos en el artículo 101 de la Ley del IRPF **que estaban al 19% pasa a ser del 21%**, entre ellos los procedentes de los rendimientos del **capital mobiliario** (intereses); **ganancias patrimoniales** derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva; **premios** en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias; rendimientos procedentes del **arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos**; rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y del subarrendamiento sobre los bienes anteriores; y sobre imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art.92.8 Ley).
- Durante, los periodos impositivos 2012 y 2013 el **porcentaje de retención** de los rendimientos del trabajo que se perciban por la **condición de administradores y miembros de los consejos de administración** se eleva **al 42%** (antes 35%)

En la misma línea, desde el 01-01-2012 y hasta el 31-12-2013, en el Impuesto sobre Sociedades se eleva el porcentaje general de **retención o ingreso a cuenta**, del 19% al **21%**.

Prorroga para 2012 la aplicación del **tipo de gravamen reducido** por mantenimiento o creación de empleo previsto para las **microempresas** en el Impuesto sobre Sociedades. En los periodos impositivos iniciados dentro de 2011 y 2012 se aplicará el tipo del 20% sobre el tramo de base imponible entre 0 y 300.000 €. También prorroga para 2012 la **reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo** del 20% prevista en el IRPF.

Prorroga hasta el 31-12-2012 la aplicación del **tipo reducido del 4% del IVA** para determinadas entregas de viviendas que había previsto el RD-Ley 9/2011.

Atentamente,